CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA
Nº EXPTE.: 54-26
FECHA: 18 / 11 / 2026
FOLIO:
FIRMA:

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

Dra. Ariana Edith Ali
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

Villa Allende 12 de Noviembre de 2026.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de elevar **PROYECTO DE ORDENANZA, ADHIRIENDO A LAS LEYES PROVINCIALES Nº 10.362 Y Nº 10.738 (SUS MODIFICATORIAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS), CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOTEOS Y FRACCIONAMIENTOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL "LO TENGO" Y DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTO DE ORDENANZA, ADHIRIENDO A LAS LEYES PROVINCIALES Nº 10.362 Y Nº 10.738 (SUS MODIFICATORIAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS), CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOTEOS Y FRACCIONAMIENTOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL "LO TENGO" Y DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES

VISTO:

El marco regulatorio de las Leyes Provinciales Nº 10.362 y Nº 10.738 de la Provincia de Córdoba, que establecen el Régimen Especial para la Aprobación y Regularización de Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado destinados a fines sociales y familiares en el marco del Programa "Lo Tengo" y del Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales (Ley Nº 9.811); y la Ordenanza Municipal Nº 31/16 de la Municipalidad de Villa Allende referente al Plan de Reparación de Sierras Chicas; y

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa Provincial "Lo Tengo" constituye una política pública destinada a facilitar el acceso a la tierra urbanizada, y en este caso en particular para aquellas familias que resultaran damnificadas por la histórica inundación sufrida en nuestra Ciudad en febrero de 2015.

Que las Leyes Provinciales Nº 10.362 y Nº 10.738 facultan a los municipios y comunas a adherir a sus regímenes, estableciendo parámetros y procedimientos simplificados para la tramitación de planos de mensura, fraccionamiento y dotación de infraestructura en parcelas destinadas a interés social.

Que mediante Ordenanza N° 26/22 se ratificó convenio marco de inclusión a lo establecido en Ley 10738 (modificatoria de Ley 10362) referido a Programa de Urbanización y regularización dominial de Barrios poluares" celebrado por la Municipalidad de Villa Allende y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba ,

Que la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, comunicó a la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba que los fraccionamientos tramitados mediante los Expedientes Municipales N° 1712/2022, N° 1713/2022 y N° 1714/2022, correspondientes al Plan de Reparación de

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

Sierras Chicas, forman parte del Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales en el ámbito de la Ley Nº 10.738 dentro del ámbito de la Ley 9.811.

Que la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba ha tomado la intervención correspondiente en el marco del trámite ambiental exigido por la normativa vigente para fraccionamientos de interés social.

Que el Intendente Municipal ha elaborado las Memorias Descriptivas y Declaraciones Juradas de los fraccionamientos que forman parte del nombrado Plan, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial Nº 10.362, la Ley Nº 10.738 y sus modificatorias.

Que se encuentran en poder del Departamento Ejecutivo Municipal los Formularios E e informes de matrícula/Folio Real de la totalidad de los inmuebles intervinientes en el proyecto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la adhesión de la Municipalidad de Villa Allende a los términos y alcances de las Leyes Provinciales Nº 10.362 y Nº 10.738 (sus modificatorias y decretos reglamentarios), correspondiente al régimen especial para loteos y fraccionamientos sociales en el marco del Programa Provincial "Lo Tengo" y de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales, en un todo de acuerdo con lo fijado por la Ordenanza Municipal Nº 31/16 y Ord. 26/22 de la Muncipalidad de Villa Allende.

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRESE de Interés Público y Social el proyecto del Programa "Lo Tengo" y Plan de Reparación de Sierras Chicas en el marco de las Leyes Provinciales Nº 10.362, Nº 10.738 y la Ordenanza Municipal Nº 31/16, afectándose a tal fin los inmuebles de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE que se detallan a continuación:

1. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 171, Parc. 1; Cta. DGR Nº 1304-2127400/3; Matrícula Nº 515.682.
2. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 171, Parc. 2; Cta. DGR Nº 1304-2127401/1; Matrícula Nº 515.683.
3. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 171, Parc. 3; Cta. DGR Nº 1304-2127402/0; Matrícula Nº 515.684.

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

4. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 171, Parc. 4; Cta. DGR Nº 1304-2127403/8; Matrícula Nº 515.685.
5. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 171, Parc. 5; Cta. DGR Nº 1304-2127404/6; Matrícula Nº 515.686.
6. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 171, Parc. 6; Cta. DGR Nº 1304-2127405/4; Matrícula Nº 515.697.
7. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 172, Parc. 1; Cta. DGR Nº 1304-2127406/2; Matrícula Nº 515.688.
8. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 172, Parc. 2; Cta. DGR Nº 1304-2127407/1; Matrícula Nº 515.689.
9. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 172, Parc. 3; Cta. DGR Nº 1304-2127408/9; Matrícula Nº 515.690.
10. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 172, Parc. 4; Cta. DGR Nº 1304-2127409/7; Matrícula Nº 515.691.
11. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 172, Parc. 5; Cta. DGR Nº 1304-2127410/1; Matrícula Nº 515.692.
12. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 172, Parc. 6; Cta. DGR Nº 1304-2127411/9; Matrícula Nº 515.693.
13. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 172, Parc. 7; Cta. DGR Nº 1304-2127412/7; Matrícula Nº 515.694.
14. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 172, Parc. 8; Cta. DGR Nº 1304-2127413/5; Matrícula Nº 515.695.
15. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 172, Parc. 9; Cta. DGR Nº 1304-2127414/3; Matrícula Nº 515.696.
16. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 172, Parc. 10; Cta. DGR Nº 1304-2127415/1; Matrícula Nº 515.697.
17. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 174, Parc. 1; Cta. DGR Nº 1304-4318501/2; Matrícula Nº 506.325.
18. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 174, Parc. 2; Cta. DGR Nº 1304-4318502/1; Matrícula Nº 506.326.
19. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 174, Parc. 3; Cta. DGR Nº 1304-4318503/9; Matrícula Nº 506.327.
20. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 174, Parc. 4; Cta. DGR Nº 1304-4318504/7; Matrícula Nº 506.328.
21. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 174, Parc. 5; Cta. DGR Nº 1304-4318495/4; Matrícula Nº 506.319.
22. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 174, Parc. 6; Cta. DGR Nº 1304-4318496/2; Matrícula Nº 506.320.
23. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 174, Parc. 7; Cta. DGR Nº 1304-4318497/1; Matrícula Nº 506.321.
24. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 174, Parc. 8; Cta. DGR Nº 1304-4318498/9; Matrícula Nº 506.322.

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

25. Inmueble designado catastralmente como Cir. 02, Secc. 03, Manz. 174, Parc. 9; Cta. DGR Nº 1304-4318499/7; Matrícula Nº 506.324.

ARTÍCULO 3º.- APRUÉBENSE los planos de Mensura, Unión y Subdivisión, y Mensura, Unión y Loteo correspondientes a las manzanas intervinientes, tramitados bajo los siguientes expedientes técnicos:

- **Manzana 171:** Mensura, Unión y Subdivisión - Expediente Técnico Nº 1712/2022.
- **Manzana 172:** Mensura, Unión y Subdivisión - Expediente Técnico Nº 1713/2022.
- **Manzana 174:** Mensura, Unión y Loteo - Expediente Técnico Nº 1714/2022.

ARTÍCULO 4º.- DÉSE por receptada y recepcionada la infraestructura existente en el emprendimiento, declarando que la infraestructura vial, red de alumbrado público, red de energía eléctrica y red de agua corriente se encuentran debidamente ejecutadas y en pleno estado de operación.

ARTÍCULO 5º.- ACEPTAR la transferencia al dominio público municipal del área destinada a calle correspondiente al Expediente Técnico Nº 1714/2022 (Manzana 174), consistente en un Polígono destinado a Calle con una superficie de ochocientos quince metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (815,12 m²), determinado por los vértices 8-9-10-11-8.

ARTÍCULO 6º.- De Forma.-.

Jimena María Rojo
Secretaria Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - PTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA
Seguimos haciendo

Córdoba, 17 de octubre de 2025.-

Ref.: Villa Allende 80 viv
Nomenclatura: 13-04-50-02-03-171
Exp. Municipal Nº 1712/22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
At. Sr. Director
Ing. Gustavo Garcia

Quien suscribe, **Alfredo Edgardo Magallanes,** Secretario de Escrituración y Articulación Territorial – Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, D.N.I: **22.190.750,** en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, informa que el Barrio de referencia, cuyo titular **Municipalidad de Villa Allende (100%)**, corresponde a una subdivisión en base al Plan de Reparación de Sierras Chicas, celebrado entre el Estado Provincial y la Municipalidad de Villa Allende, el mismo se enmarca en la LEY 10738, y forma parte *del Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo* en el ámbito de LEY 9811 - Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales.

Se solicita la Visacion y Protocolización del Plano de **Mensura, Unión y Subdivisión.**

Atte.

Firmado digitalmente por: MAGALLANES Alfredo Edgardo
Secretario de Escrituración y Articulación Territorial
Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo
Fecha y hora: 17.10.2025 12:22:34

Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA
Seguimos haciendo

Córdoba, 17 de octubre de 2025.-

Ref.: Villa Allende 80 viv
Nomenclatura: 13-04-50-02-03-172
Exp. Municipal Nº 1713/22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
At. Sr. Director
Ing. Gustavo Garcia

Quien suscribe, **Alfredo Edgardo Magallanes,** Secretario de Escrituración y Articulación Territorial – Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, D.N.I: **22.190.750,** en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, informa que el Barrio de referencia, cuyo titular **Municipalidad de Villa Allende (100%)**, corresponde a una subdivisión en base al Plan de Reparación de Sierras Chicas, celebrado entre el Estado Provincial y la Municipalidad de Villa Allende, el mismo se enmarca en la LEY 10738, y forma parte *del Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo* en el ámbito de LEY 9811 - Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales.

Se solicita la Visacion y Protocolización del Plano de

Mensura, Unión y Subdivisión.

Atte.

Firmado digitalmente por: MAGALLANES Alfredo Edgardo
Secretario de Escrituración y Articulación Territorial
Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo
Fecha y hora: 17.10.2025 12:22:38

Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA
Seguimos haciendo

Córdoba, 17 de octubre de 2025.-

Ref.: Villa Allende 80 viv
Nomenclatura: 13-04-50-02-03-174
Exp. Municipal N° 1714/22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
At. Sr. Director
Ing. Gustavo Garcia

Quien suscribe, **Alfredo Edgardo Magallanes,** Secretario de Escrituración y Articulación Territorial – Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, D.N.I: **22.190.750,** en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, informa que el Barrio de referencia, cuyo titular **Municipalidad de Villa Allende (100%)**, corresponde a una subdivisión en base al Plan de Reparación de Sierras Chicas, celebrado entre el Estado Provincial y la Municipalidad de Villa Allende, el mismo se enmarca en la LEY 10738, y forma parte *del Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo* en el ámbito de LEY 9811 - Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales.

Se solicita la Visacion y Protocolización del Plano de

Mensura, Unión y Loteo.

Atte.